



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00174 00
Proceso	Prueba extraprocetal
Solicitantes	Maribel Parra Baena
Solicitado	Academia Profesional en Seguridad – APS LTDA
Decisión	Admite prueba extra proceso – interrogatorio de parte

Considerando que la presente solicitud reúne los presupuestos exigidos en los artículos 82, 183 y ss del CGP. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la presente solicitud de pruebas extra proceso instaurada por Maribel Parra Baena, por intermedio de apoderado judicial.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, se decreta la siguiente prueba extra procesal:

- a. Interrogatorio de parte:** Que absolverá el señor William Henry Cruz Duque en su calidad de representante legal de la sociedad Academia Profesional en Seguridad – APS LTDA.

Tercero: Para la práctica del interrogatorio de parte decretado, se fija como fecha el día **viernes 21 de junio de 2024 a las 10:00 am.**

Cuarto: Notifíquese el contenido del presente auto a la parte demandada, conforme lo establecen los artículos 290, 291 y 292 del C.G. del P; o por medios electrónicos, en la forma prevista por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

La citación del representante legal de la sociedad Academia Profesional en Seguridad – APS LTDA., deberá realizarse con no menos de cinco (05) días

antelación a la fecha de la respectiva diligencia (inciso 2º -artículo 183 CGP) y se aportará constancia de ello al Despacho.

En el evento en que la parte actora opte por el trámite de notificación previsto por el Código General del Proceso, en el citatorio deberá informar a la parte solicitada, el correo electrónico del juzgado: ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quinto: Reconocer personería para actuar en representación de la parte solicitante al abogado Carlos Sánchez Cortes, portador de la T.P. N° 137.037 del C. S. de la J., conforme al poder conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1759c02e86027350de56e6e4a7ad5f05dd85a9697e536e63b9dc72be0c8418**

Documento generado en 26/04/2024 04:39:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>